



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente N° 315/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 10, propiedad del señor Eduardo Alfredo GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la arteria donde se va a erigir la obra es de carácter comercial;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 10, propiedad del señor Eduardo Alfredo GARCIA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

que obra a fojas 4, 7 y 8 del Expediente N° 315/94, LETRA: C.D.

a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4,50 metros de la altura total máxima.
- c) Un F.O.S. máximo de 0,88.
- d) Un F.O.T. máximo de 1,68.
- e) Un cuerpo saliente sobre vía pública de 1,00 metro.
- f) Uso depósito complementario a la actividad comercio.

ARTICULO 29.- Para la aprobación de la documentación de la obra correspondiente, deberá cumplir con todo lo estipulado en el Artículo III.7 del Código de Edificación referente a medios de salida y presentar plano aprobado por el Area Técnica de Bomberos.-

ARTICULO 30.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1431 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

[A/C SECRETARIO

EDUARDO DANIEL BLESER
Mico: 19
Concejo Deliberante
A Cargo de la Secretaría

USHUAIA,

51 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1431 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 10, propiedad del señor Eduardo Alfredo GARCIA, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4,50 metros de la altura total máxima.
- c) Un F.O.S. máximo de 0,88.
- d) Un F.O.T. máximo de 1,68.
- e) Un cuerpo saliente sobre vía pública de 1,00 metro.
- f) Uso depósito complementario a la actividad comercio.

Por ello:

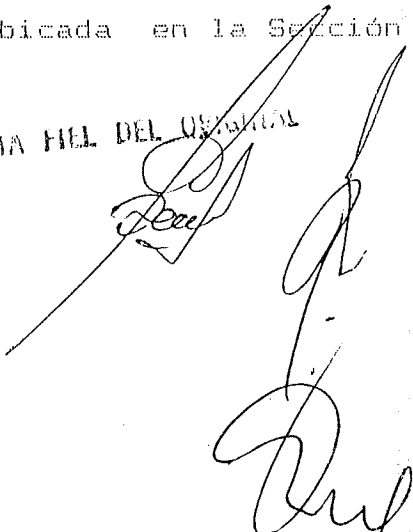
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1431 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 14b, Parcela 10, pro-

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

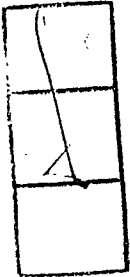
propiedad del señor Eduardo Alfredo GARCIA, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal.
- b) Ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4,50 metros de la altura total máxima.
- c) Un F.O.S. máximo de 0,98.
- d) Un F.O.T. máximo de 1,68.
- e) Un cuerpo saliente sobre vía pública de 1,00 metro.
- f) Uso depósito complementario a la actividad comercio.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1313 '94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia